

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 028-2004

Guatemala, 14 de abril de 2004.-

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación ha solicitado una modificación presupuestaria con el objeto de concretar la creación de 13,500 puestos de Técnico Auxiliar con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario", con el propósito de dar respuesta a la problemática educativa como consecuencia de haber sido declarado provisionalmente inconstitucional por la Honorable Corte de Constitucionalidad el Acuerdo Gubernativo No. 861-2003 del 26 de diciembre de 2003, referente a la creación de 13,000 puestos docentes con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal permanente"; así como para el pago pendiente del ejercicio fiscal 2003 que se tiene con los docentes que se encontraban contratados con cargo al renglón 021 "Personal supernumerario";

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada, con base en la opinión contenida en el dictamen número 0162 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

**ARTICULO 1o.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Educación la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
46	Ministerio de Educación	11	11	122,453,492	122,453,492

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Educación	<u>122,453,492</u>	<u>122,453,492</u>
Funcionamiento	122,453,492	122,453,492

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTICULO 2o.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.122,453,492)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

  
María Antonieta de Bonilla  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

